

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

— PACHUCA DE SOTO, 16 DE OCTUBRE DE 1947. —

NUM. 39

de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las Juntas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de cada uno especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos y Egresos, así como la fecha correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-2513

VICENTE AGUIRRE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVIII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 87

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

Artículo 1o.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tulancingo, de este Estado, para que contrate con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., de la Ciudad de México, en los términos previstos por la Ley Orgánica de esta Institución Nacional de Crédito, un préstamo mercantil hipotecario para obras públicas hasta por \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) en la inteligencia de que el contrato de préstamo respectivo se sujetará a las siguientes bases:

I.—Como equivalente de todo o parte del importe del préstamo, el acreditado podrá recibir a la par bonos hipotecarios de los emitidos por el Banco acreditante.

II.—Las cantidades que el Banco preste al acreditado podrán causar una comisión de 1% por una sola vez sobre su importe nominal; un interés hasta de 4.5% semestral e intereses moratorios, en su caso de 1% mensual.

III.—El préstamo se reembolsará al Banco en un plazo de dieciseis semestres, por el sistema de amortizaciones semestrales, pagaderas en abonos mensuales que comprendan capital y réditos; pero la iniciación del período de amortización podrá diferirse hasta por el lapso que permite la Ley Orgánica del Banco acreedor.

SUMARIO :

★
PODER EJECUTIVO.

★
5 2513 — Decreto número 87. Autorización al C. Presidente Municipal de Tulancingo, Hg., para que contrate con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., de la Ciudad de Mééxico, un préstamo mercantil hipotecario para Obras Públicas hasta por \$ 150,000.00. 255 256.

AVISOS Judiciales y Diversos. 256 257 258 259 260.

IV.—El importe del crédito se destinará precisamente en primer lugar, a cubrir los gastos de documentación del préstamo; y en segundo lugar, a cubrir los gastos que demande la terminación del mercado municipal de Tulancingo, Hidalgo, y el resto para los trabajos de construcción de una escuela en la misma población y a pagar los gastos conexos con la inversión del préstamo. La institución acreedora vigilará la inversión de los fondos en los objetos aquí expresados.

Artículo 2o.—Se afectan de modo permanente al sostenimiento del servicio de amortización del crédito que se autoriza en este Decreto, en la medida necesaria los ingresos procedentes de:

I.—Los impuestos, derechos, rentas, taxas u otros que produzca el mercado municipal de Tulancingo, Hidalgo, materia del crédito y en general los que produzca el ramo de mercados del mismo Municipio de Tulancingo, Hgo., inclusive los que se causen fuera de los mercados por concepto de «piso» u otros semejantes.

II.—Las participaciones correspondientes al Estado de Hidalgo, actuales y futuras, en impuestos federales.

Artículo 3o.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tulancingo, Hidalgo, para constituir a favor del Banco acreedor:

Biblioteca Nacional
San Ildefonso y Carreras,
México, D. F.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

I.—Hipoteca en primer lugar sobre los terrenos, construcciones, obras, equipo y todo cuanto de hecho o por derecho corresponda al mercado por terminar y a la escuela por construir en la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, considerados en su unidad total de servicio.

II.—Fideicomiso irrevocable sobre los ingresos a que se refiere la fracción I del artículo anterior, así como sobre las participaciones actuales y futuras en impuestos federales que corresponden al acreditado. Se convendrá, sin embargo, que este fideicomiso en lo que recaiga sobre estas participaciones, sólo entrará en vigor si llega a producirse un déficit en los pagos que el propio acreditado esté obligado a hacer al Banco por virtud del préstamo a que se refiere el artículo 1º de este Decreto.—En atención al fideicomiso que se constituirá sobre dichas participaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, S. A., o cualquiera Entidad que las maneje, deberá, a requerimiento del Banco acreedor, poner a disposición de éste las participaciones mencionadas para los fines que se expresan en los contratos.

Artículo 4º—Se autoriza al Ejecutivo de Estado para constituirse deudor solidario con el H. Ayuntamiento de Tulancingo, Hidalgo, y fiador del mismo hasta por el máximo del préstamo que autoriza el artículo 1º así como para constituir a favor del Banco acreedor, en los términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de éste, fideicomiso irrevocable de garantía sobre todas las participaciones actuales o futuras que corresponden al Estado de Hidalgo en impuestos federales a que se refiere la fracción II del artículo 2º. Este último no entrará en vigor sino en el caso de que se produzca un déficit en los pagos que el acreditado está obligado a hacer al Banco por virtud del préstamo a que se refiere el artículo 1º y siempre que la otra fuente de pago para déficientes prevista por este mismo artículo no fuera suficiente para cubrir el faltante. Por virtud del fideicomiso aquí autorizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, S. A., o cualquier entidad que las maneje, deberá, a requerimiento del Banco acreedor, poner a la disposición de éste las participaciones aludidas para los fines expresados.

Artículo 5º—Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento de Tulancingo, Hidalgo, para que convenga con el Banco acreedor en que el fideicomiso que constituyeren recaerá sobre todo ingreso que substituyere o modificare los afectados con apoyo en este Decreto y en que las cuotas de los impuestos, derechos e ingresos en general afectos en fideicomiso a favor del mismo por virtud de este Decreto, no podrán variarse mientras no esté totalmente pagado el crédito que se autoriza a menos de que la variación se haga con el consentimiento de la institución acreedora.

Artículo 6º—Se autoriza la inscripción en el registro establecido por Decreto de 20 de junio de 1935, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 4 de julio siguiente, que se lleva en el Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las obligaciones que se contraigan en la escritura en que se haga constar el contrato de préstamo a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, con la declaración de aceptarse particularmente los efectos del artículo 5º y siguientes del Decreto de 20 de junio arriba citado.

Artículo 7º—Oportunamente el H. Ayuntamiento de Tulancingo y el Ejecutivo del Estado, por sí o por medio del apoderado, elevarán a escritura pública los proyectos de contrato que se aprueben en este Decreto, con sujeción a las bases generales contenidas en el mismo.

TRANSITORIO:

Artículo Único:—Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Diputado Presidente, *Eulalio Angeles Martínez*. — Diputado Secretario, *Raúl Arroyo P.* — Diputado Secretario, *Francisco Montiel*. — Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete — El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre* — El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble* — Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5-2371

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUEJUTLA

EDICTO.

Señora Susana Horta de Monterrubio:

Ha promovido en este Juzgado el señor Gerónimo Monterrubio Cervantes, demanda de divorcio necesario en la vía ordinaria civil por abandono de hogar, acordándose se emplazara por medio de edictos en el Periódico

Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, apercibida que de no contestarla dentro de treinta días, después de la última publicación, se tendrán por admitidos y confesados los hechos de la demanda.

Lo que me permito notificar a usted haciéndole el emplazamiento y apercibimiento decretados, dejando en la Secretaría las copias del traslado.

Huejutla de Reyes, Hgo., septiembre 15 de 1947. — El Secretario, *Gabino Medina*. 3-3

Administración de Rentas. — Huejutla. Derechos enterados, septiembre 15 de 1947. — Recibido septiembre 25 de 1947.

5-2413

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

E D I C T O .

Convócanse postores para primera almoneda de la casa y solar anexo número ochenta y tres de la octava calle de la Reforma de esta ciudad, compuesta de plantas baja y alta, con superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, embargada en juicio ejecutivo mercantil seguido por el Licenciado Lisandro Alvarado en contra de PEDRO BOIX TORRES, sobre pago de pesos. Dicha casa linda; al Norte y Oriente, con la Octava Calle de la Reforma; por el Sur, con un Callejón Cerrado sin nombre, y por el Poniente, con la Novena Calle del Observatorio por donde lleva el número sesenta. Se rematará en este Juzgado a las once horas del día Treinta de Octubre próximo; debiendo anunciarse la diligencia por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en «Renovación» de esta ciudad y en los parajes públicos de estilo.

Servirá de base para el remate la cantidad de Dos Mil Trescientos Diez Pesos, valor pericial

Pachuca, Hgo., septiembre 25 de 1947. — El Actuario, *N. Franco*. 3 3

Administración de Rentas. — Pachuca. Derechos enterados, septiembre 27 de 1947. Recibido, septiembre 27 de 1947

5 2374

JUZGADO CONCILIADOR DE TENANGO DE DORIA

E D I C T O .

Marcelino Monroy Alvarado, promueve Información Ad perpetuam, acreditar posesión y derecho propiedad prescripción predio rústico «La Peñita», ubicado Ranchería El Despi, términos este Municipio. Mediciones y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese este aviso por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado Ciudad Pachuca, conocimiento interesados, acatamiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., a 19 de septiembre de 1947 — El Secretario, *Erasto A. Gómez* 3 3

Administración de Rentas. — Tenango de Doria. — Derechos enterados, septiembre 19 de 1947. Recibido, septiembre 27 de 1947.

Talleres Linotipográficos del Gobierno

ABASOLO 82.—PACHUCA, HGO.

5-2387

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

A V I S O .

Claudina Carrillo Sagaón, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam acreditando posesión y propiedad por prescripción positiva, de una casa material, ubicada Barrio Centro esta ciudad, empadronada a nombre Margarita Sagaón. Dimensiones y colindancias constan expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, ordenó publicación este aviso por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huejutla, Hgo., 23 de septiembre de 1947. — El Secretario, *Gabino Medina*. 3-2

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, septiembre 23 de 1947. — Recibido, octubre 19 de 1947.

5-2388

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN SALVADOR

A V I S O .

Macedonio Camargo, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad predios rústicos «Juan Rico» y «Santiago», ubicados Barrio Tothié este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

San Salvador, Hgo., septiembre 25 de 1947. — El Secretario, *José Mera C.* 2-2

Recaudación de Rentas. — San Salvador. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1947. — Recibido, octubre 19 de 1947.

5-2277

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

E D I C T O

Jacinto Ortiz Martínez, promovió este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva de los predios rústicos «Domdhá», «Barranca» e «Iteis», ubicados en el barrio del Tepé de este Municipio. Medidas y linderos constan expediente respectivo y se hace conocimiento interesados cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 15 de 1947. — El Secretario del Juzgado, *Hilario Villa*. 2-2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 26 de 1947. Recibido, octubre 19 de 1947.

5-2389

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

E D I C T O .

Pascasio Ortega, promueve ante Juzgado Información Ad-perpetuam acreditar hace más diez años tiene posesión casa número tres calle «General Tapia» (antes Santaveracruz) Mineral del Monte con superficie ciento

veinte metros cuadrados, límitase Norte, Juliana López viuda Gómez; Sur, Sucesión Cueto; Oriente, María Ortega Roldán; Poniente calle ubicación.—Casa número noventa y uno, antes ocho, calle Arista. esta capital, con superficie ciento cincuenta y dos metros cuadrados, límitase Norte, Julián Aguilar; Sur, calle ubicación; Oriente, María Luz Montaña. Petra Islas: Poniente, Severiano Gómez, Julián Aguilar.

Convócanse quienes créanse con derecho para hacerlo valer.

Pachuca, Hgo., septiembre 29 de 1947.—El Actuario, N. Franco. 2 2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 19 de 1947. Recibido, octubre 3 de 1947.

5-2274

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Arnulfo Arteaga Miranda, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad, predio rústico sin nombre, ubicado Zequetejé esta Municipalidad.

Publíquese dos veces Periódico Oficial conocimiento interesados.

Linderos constan expediente,

Huichapan, Hgo., septiembre 24 de 1947.—El Srío., Diódoro Quijada. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1947.—Recibido, octubre 19 de 1947.

5-2281

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

La señora Leonor Cruz Trejo, ha promovido este Juzgado, Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar derechos propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado «Montecito» que formó parte del predio denominado «Huapilla» sito en el pueblo de San Juanico de este Municipio, cuyas medidas y linderos constan expediente respectivo. Se hace conocimiento interesados cumpliendo artículo 3029 Código Civil.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial y «Observador» que se edita en la Ciudad de Pachuca, Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 30 de 1947.—El Secretario del Juzgado, Hilario Villa. 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 19 de 1947. Recibido, octubre 8 de 1947.

5-2294

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Francisco Huapilla, ha promovido este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva sobre dos fracciones predio rústico denominado «Huapilla», que en lo sucesivo se llamará «Huizache» ubicado en San Juanico esta Cabecera, perteneció al extinto Pablo Pérez. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmueble poseen deducirlo término quince días después última publicación, harase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 19 de 1947.—El Secretario, Isidro Barrera. 2 2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 2 de 1947.—Recibido, octubre 8 de 1947.

5-2284

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Ignacia Sosa, promovió ante este Juzgado Información Testimonial para acreditar posesión y propiedad un predio marcado número 40 Calles Apartado Colonia Obrera esta ciudad, tiene siguientes colindancias y medidas: Norte, en 10 metros 75 centímetros lindando con calle su ubicación; Sur, en 10 metros 5 centímetros, con propiedad de Rosa N.; Oriente, en 43 metros 5 centímetros, con Antonio Camacho, y Poniente, en 37 metros 60 centímetros, con Evaristo Hernández.

De acuerdo lo mandado por C. Juez, este edicto publicarse dos veces consecutivas en periódicos Oficial Estado y «Observador» esta ciudad, haciendo saber a los que se crean con mejor derecho lo deduzcan.

Pachuca, Hgo., octubre 19 de 1947. El Actuario, N. Franco 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 3 de 1947.—Recibido, octubre 8 de 1947.

5-2280

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Teodoro Escalante, ha promovido este Juzgado Información Testimonial al objeto acreditar propiedad y posesión respecto dos predios ubicados pueblo de Tizayuca barrio de Atempa este Distrito Judicial, que tiene el primero siguientes medidas y colindancias: Norte, en 235 metros 50 centímetros, lindando con Manuel Escalante; Sur, en 200 metros, con Pedro Ramírez, Oriente, 127 metros 50 centímetros, con Isabel Rivero y Poniente en 127 metros, con Roque Casasola.

El segundo con la misma ubicación del primero y tiene por Norte, 265 metros 50 centímetros, lindando con Nicolasa Pérez; Sur, en 235 metros 50 centímetros, con Manuel Escalante; Oriente, en 122 metro, 50 centímetros, con señores Rivero, y Poniente en 121 metros 25 centímetros con Roque Casasola. De acuerdo con lo mandado por C. Juez se publicará este edicto dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y «Renovación» esta ciudad, haciendo saber a los que se crean con derecho para que lo hagan valer en estas diligencias.

Pachuca, septiembre 30 de 1947.—El Actuario, Nicolás Franco. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1947.—Recibido, octubre 3 de 1947.

5-2380

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
E D I C T O .

SR. PEDRO BALDERAS.

En juicio ordinario civil promovido por Pedro Hernández en representación de María de Jesús Hernández, en su contra, dictose una sentencia cuya parte resolutive es como sigue:

"Pachuca de Soto, septiembre 18 de 1947, mil novecientos cuarenta y siete. A efecto de resolver el juicio ordinario civil sobre divorcio promovido por Pedro Hernández como tutor de la incapaz María de Jesús Hernández contra el marido de ésta Pedro Balderas. . . . Finalmente y con apoyo además en los artículos 364 del Código Civil, 78 fracción VI, 80 a 82, 85, 154 fracción XII, 279 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, se falla: Primero. La parte actora probó su acción. Segundo.—La parte demandada no opuso sus excepciones. Tercero.—Se condena a Pedro Balderas a la disolución del vínculo matrimonial que lo unió con María de Jesús Hernández según su correspondiente acta de matrimonio expresada anteriormente quedando en consecuencia divorciados para todos los efectos legales. Cuarto.—Se condena a Pedro Balderas como cónyuge culpable a la pérdida de la patria potestad de su menor hijo legítimo Juan Balderas, cuyo ejercicio pasará exclusivamente a su madre María de Jesús Hernández. Quinto.—Se condena a Pedro Balderas a proporcionar alimentos a María de Jesús Hernández mientras viva honestamente y no contraiga nuevas nupcias y su menor hijo Juan Balderas hasta que alcance la mayor edad. Sexto.—Se prohíbe a Pedro Balderas contraer nuevo matrimonio dentro de los dos años siguientes a la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. Séptimo.—En su oportunidad se procederá como se indica en el penúltimo considerando. Octavo.—No se hace especial condenación en costas. Noveno.—Notifíquese y a Pedro Balderas en los términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. Lo que definitivamente juzgando sentenció el C. Juez de lo Civil de este Distrito Licenciado Carlos Castelán Melo ante el C. Secretario Jesús Zamora Alvarado. Doy fé.—C. Castelán Melo. J. Zamora Alvarado, Srio.—Rúbricas".

Lo que se le notifica para los efectos legales.

Pachuca, septiembre 26 de 1947. El Actuario, N. Franco. 2 2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1947.—Recibido, septiembre 30 de 1947.

5-2296

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
A V I S O .

Raquel Vizuet Angeles, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar sus derechos de posesión y propiedad de los terrenos denominados La Casa y su terreno anexo «La Huerta», «El Pozo», «El Mundo», «San José», «El Mezquite», «Dolores», «El Tapanco», «El Vito», «El Huizache», «El Lindero» y «La Era», ubicados en Huasthó.

Actopan, Hgo., octubre 6 de 1947.—El Secretario, Benjamín Vieyra Guerrero. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 5 de 1947.—Recibido, octubre 6 de 1947.

5-2447

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA
DE VILLAGRAN
E D I C T O .

Evangelina G. de García, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión que tiene sobre el predio rústico denominado «Huerto de la Mohonera», ubicado en la Ranchería de Bathá en jurisdicción de este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil en vigor, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas.

Nopala de Villagrán, Hgo., octubre 19 de 1947.—El Secretario, Miguel Zúñiga T. 3-1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1947.—Recibido, octubre 8 de 1947.

5-2448

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
E D I C T O .

En este Juzgado de 1ª Instancia ha sido denunciado juicio de intestado del señor Benito Montaña. De acuerdo artículo 795 Código Procedimientos Civiles se hace conocimiento de quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de cuarenta días a contar del siguiente día de la última publicación que se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., marzo 28 de 1947.—El Secretario del Ramo Civil, Sadot F. Ruiz. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1947.—Recibido, octubre 8 de 1947.

5-2450

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN
E D I C T O .

Pedro González, ha promovido en este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predios rústicos denominados «La Palma» y «Garambullo», ubicados en San Juanico, esta Cabecera, se encuentran ocultos a la Acción Fiscal; medidas y linderos obran en expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 19 de 1947. El Secretario, Isidro Barrera. 2 1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, octubre 2 de 1947 —Recibido, octubre 8 de 1947.

5-2466

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Aurelio Comunidad, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva de una fracción del lote número 508 de labor de riego conocido con el nombre de «Tepetate», terreno tepetatoso de mala calidad sito en la Ranchería de Gandhó, jurisdicción de este Municipio; medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas en cumplimiento de la Ley.

Tecozatla, Hgo., septiembre 30 de 1947.—El Juez Conciliador Segundo Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2 1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1947.—Recibido, octubre 8 de 1947

★

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos

D I V E R S O S

5-2250

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA

A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrencos, Yegua Rosilla, Dos Caballos Colorados, Macho Colorado, Potranca Mojosa, Burro pardo.

Fierros y señas constan expediente, valuados por peritos en la cantidad de \$298.00

En demanda postores, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Ajacuba, Hgo., agosto 31 de 1947.—El Presidente Municipal, *Juan Cruz Oropeza*. 3--2

Recaudación de Rentas.—Ajacuba.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1947.—Recibido, septiembre 20 de 1947.

5-2246

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

A V I S O .

Encuéntrase calidad mostrencos esta Presidencia, Burro, Becerra, Vaca y cría, tres burras y cinco burros; marcas, colores y señas constan expediente, valuados peritos en \$162.00.

Publíquese Periódico Oficial Estado dos veces consecutivas.

Tetepango, Hgo., septiembre 12 de 1947.—El Presidente Municipal, *Hermilo Jiménez*. 2 2

Recaudación de Rentas—Tetepango.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1947.—Recibido, septiembre 20 de 1947.

5-2258

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA

DE ALLENDE

A V I S O .

Encuéntrense en esta Presidencia en calidad de mostrencos yegua color colorada, como de ocho años caballo retinto chincolo con la mano derecha chueca como de doce años, un burro prieto nariz blanca oreja izquierda mocha, como de cinco años, una burra tabaca como de siete años, un burro tordillo nariz blanca como de ocho años, dos burras atabacadas como de ocho años, un burro pardo como de seis años, una burra prieta como de siete años, un burro prieto como de cuatro años, fierros y señas constan en el expediente respectivo, valuados por peritos en la cantidad de \$ 425.00.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tula de Allende, Hgo., septiembre 20 de 1947—El Presidente Municipal, *Felipe Carbajal*. 3-1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo., Derechos enterados, septiembre 19 de 1947.—Recibido, septiembre 22 de 1947.

5-2298

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

Pachuca, Hgo., octubre 6 de 1947.

C. Director de la Imprenta de Gobierno.

P r e s e n t e .

El C. Oficial mayor del H. Congreso del Estado en oficio número 1640 de 30 de septiembre anterior, dice a este Gobierno lo siguiente:

“... De acuerdo con lo que dispone el artículo 32 del Reglamento Interior de este H. Cuerpo, se procedió a la elección de Presidente y Vice-Presidente de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de octubre, habiendo resultado electos para desempeñar dichos cargos los CC. Diputados Eulalio Angeles Martínez y Serafín Macías”.

Lo que me permito insertar a usted por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, para que se sirva ordenar su publicación en el próximo número del Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Jefe del Departamento, *Carlos Barragán G.*